



Teinte mercaderia.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Laxa

La Lixa: Dixo que teniéndose presente que la mayor parte de Cerinos, por la falta de cosecha, no tienen Lixa, ni la hallan, y por consiguiente no pueden pagar el repartimiento que el presente de los ha hecho, y siendo de presiso buscarla en qualquiera distancia que se halle. para que estén prohibidos los Cavallos de su Magestad de las seis Companias de Carabineros Reales que se hallan a quartel en esta Lixa = Acordo que los Cavalleros Comisarios nombrados para el repartim. de Lixa hagan que los Cerinos que no la tubiesen paguen su Real de C. por ahora, de la que se les tiene repartida, cuyo dinero percivra Joseph Laguerre, Depositario de dha Lixa, para que con lo referido se vaya pagando la que algunos han ofrecido vender, y otros Cavalleros Comisarios anoten en que dezno pagaran con distincion y claridad las partidas que entregasen en dineros para la buena Cuenta, y que con Justificas de lo que se tomara de dho Joseph Laguerre, quien de viva a cada uno de los expresados Cerinos se pagasen, en dineros, y siendo notorio estar gravemente en forma el Sr. Jurado Dn Bernabe Lorlan, y por esta razon

